

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO	05001-31-03-001-2009-00236-00
DEMANDANTE	JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	ALBEIRO DE JESÚS LÓPEZ BLANDÓN y JAIME ENRIQUE HOYOS YEPES
PROVIDENCIA	Auto 1756V
DECISIÓN	Ordena reproducir oficios

En atención al escrito allegado por la parte demandada en el proceso de la referencia, en el cual solicitó autorizar la entrega de los oficios de levantamiento de las medidas previas de embargo que se habían decretado por Auto del 1° de marzo de 2012 y comunicado mediante Oficio N.º 453 del 13 de marzo del mismo año dentro del proceso de la referencia, sobre los derechos de cuota que posee en el inmueble con matrícula inmobiliaria N.º 001-23346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y, avizorando que los oficios que ordenaron el levantamiento de la medida fue emitido por secretario distinto al actual, le informa este Despacho que se accede a dicha petición y se ordena la reproducción actualizada del Oficio que fue ordenado por Auto N.º 1112 de fecha 25 de junio de 2015, el cual terminó el proceso por pago total de la obligación y que como consecuencia levantó las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Se autoriza al Dr. HÉCTOR HERNÁN POSADA DE LA QUINTANA para recibir copia de los oficios solicitados, correspondientes a la cancelación solicitada. Téngase como correo electrónico del Dr. Posada posadadelaquintana@hotmail.com

Expídanse los respectivos oficios por medio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur y copia de los mismos al correo electrónico citado anteriormente.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLEO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez Firmada Digitalmente

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa-Dth